



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo,
en función de las atribuciones conferidas por
la Constitución Provincial y la Ley n° 2353, declare COMUNA a
la población de San Javier.

Artículo 2°.- De forma.